

**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 023 -2023-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 18 de mayo de 2023

VISTOS:

El Memorando N°005-2023-GRA-PEMS-OA-UC/P de fecha 29 de marzo de 2023, el Informe N° 020-2023-GRA/PEMS-OGA-UC/PAT/FSC de fecha 04 de abril de 2023, el Informe N° 146-2023-GRA-PEMS-OA-UC/P de fecha 03 de mayo de 2023, el Informe N° 250-2023-GRA/PEMS-OA-UC de fecha 03 de mayo de 2023, el Oficio N° 307-2023-GRA/PEMS-OA de fecha 09 de mayo de 2023, el Informe N° 627-2023-GRA-PEMS-OA/ULS de fecha 12 de mayo de 2023, el Oficio N° 331-2023-GRA/PEMS-OA de fecha 15 de mayo de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-ef/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, dispuso que en forma excepcional ya tendiendo a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora pueda realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, conforme lo establecido en la Directiva N°011-2019-GRA/ODPI, normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos en el Gobierno Regional de Arequipa, señala que: "1. El encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. 2. Se efectúa para: (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Logística y Patrimonio. (...)"

Que, mediante el Informe N° 020-2023-GRA/PEMS-OGA-UC/PAT/FSC de fecha 04 de abril de 2023, emitido por el Encargado de Patrimonio Majes, informa que la AUTODEMA esta obligada a cumplir con la declaración jurada y el pago de impuesto predial de los inmuebles de su propiedad en diferentes Municipios en las regiones de Arequipa y Cusco, siendo que, para ello se solicita el monto de S/.800.00 (Ochocientos con 00/100 soles) para la adquisición de formularios y el arancel del presente ejercicio para el cálculo respectivo.

Que, mediante el Informe N° 146-2023-GRA-PEMS-OA-UC/P de fecha 03 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Patrimonio, solicita fondos por encargo interno por la suma de S/.800.00 (Ochocientos con 00/100 soles) para la declaración de Autovaluo y pago de arbitrios de las propiedades de la AUTODEMA.

Que, mediante el Informe N° 627-2023-GRA-PEMS-OA/ULS de la Unidad de Logística y Servicios de fecha 12 de mayo de 2023, declara procedente el otorgamiento de fondos por encargo interno destinado para la compra de formularios para la declaración de Autovaluo y pago de arbitrios de las propiedades de la AUTODEMA, el mismo que será girado a favor del Lic. Cornejo Choquecota Edgar Florencio, por el monto de S/.800.00 (Ochocientos con 00/100 soles).

Que, mediante documento N°5726153 de fecha 17 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000901, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0008, Meta Dirección Técnica, Supervisión y Administración, Especifica Detallada 2.6.8.1.4.99 Otros Gastos, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el monto de S/.800.00 (Ochocientos con 00/100 soles), lo que permite atender el encargo solicitado.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por Ley, esta Oficina de Administración;



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR Y AUTORIZAR** el manejo de fondos por Encargo Interno por la suma de S/.800.00 (Ochocientos con 00/100 soles), destinados a la compra de formularios para la declaración de Autovaluo y pago de arbitrios de las propiedades de la AUTODEMA en diversas Municipalidades. El referido importe deberá ser girado según el siguiente detalle:

- **EDGAR FLORENCIO CORNEJO CHOQUECOTA**, identificado con DNI N°30962183, por el importe de S/.800.00 (Ochocientos con 00/100 soles), según Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000901, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0008, Meta Dirección Técnica, Supervisión y Administración, Especifica Detallada 2.6.8.1.4.99 Otros Gastos, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

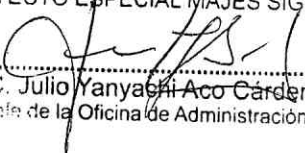
Artículo Segundo. – El servidor **EDGAR FLORENCIO CORNEJO CHOQUECOTA**, deberá rendir cuenta documentada del gasto efectuado, en un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Unidad de Contabilidad para que derive el requerimiento a la Oficina de Tesorería para su atención y el giro correspondiente, para proceder con el registro SIAF-SP y control previo.

Artículo Cuarto. - **REMITIR** un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, al Área de Control y Saneamiento Patrimonial, a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de la Entidad y, al servidor **EDGAR FLORENCIO CORNEJO CHOQUECOTA**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS


CPC. Julio Yanyachi Aco Cárdenas
Jefe de la Oficina de Administración

DOC. 5730126
EXP. 3563993